

COMPAÑÍA CIVIL DEL OBISPO DEL OBISPO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

NOTA 1.- POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Objeto Social

La compañía fue constituida en el Ecuador, mediante resolución No. 96-2-1-1-000560, extendida por el Intendente de Compañía en febrero 6 1996, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de febrero del año 1996 y su actividad económica principal es la "Compra, Venta, Alquiler y Explotación de Bienes Inmuebles".

b) Bases de Presentación

La compañía mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América.

La Superintendencia de Compañías ha emitido varias resoluciones en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el registro, preparación y presentación de los estados financieros, y determino que su aplicación sea obligatoria por grupos de compañías a partir del 2010.

La compañía se encuentra en el tercer grupo para la aplicación de las NIIF a partir del 1 de enero 2012, por consiguiente su periodo de transición es el año 2010 y desde el año 2011 los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con dichas normas.

c) Activo Fijo

Los activos fijos están registrados según el avalúo municipal en dólares, el cual se deprecia por el método de línea recta.

d) Impuesto a la renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y tres por ciento (23%) en el año 2012 y el veintidós por ciento (22%) para el año 2013 sobre su base imponible.

Las sociedades que reinvierten sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, deberán sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas. La adquisición de bienes deberá efectuarse el mismo año en que se registra el aumento de capital, en el caso de bienes importados se considerara fecha de adquisición la correspondiente factura o contrato, la

maquinaria o equipo deberá permanecer entre sus activos en el uso al menos dos años. El aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas, re perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión, constituirá un requisito indispensable para la reducción de la tarifa del impuesto.

De no cumplirse con esta condición la sociedad deberá presentar la declaración sustitutiva dentro de los plazos legales, en la que constará la respectiva reliquidación del impuesto, sin perjuicio de la facultad determinadora de la administración tributaria. Si en lo posterior la sociedad redujere el capital, se deberá re liquidar el impuesto correspondiente.

e) Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria de la República del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América. El Gobierno ecuatoriano anunció la adopción del esquema de dolarización, fijando el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio en S/25.000 por US\$1 en el año 2000.

Atentamente,


Sr. Richard Fernando Cruz Anchundia
C.I. # 0908132129
GERENTE